

CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura. 9 de diciembre de 2021. Le informo al señor juez que, la parte demandante solicita la corrección del auto No. 820 de junio 01 de 2021. Sírvase Proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

Auto No. 1822

Demandante: **BANCOOMEVA S.A.**

Demandado: **CARLOS ENRIQUE AGUDELO HERRERA**

Radicación: 2020-00178-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Buenaventura, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el proceso de la radicación, se avizora que se incurrió en error en el auto No. 820 de junio 01 de 2021, respecto al nombre de la ejecutante; por lo anterior se procederá a corregir, siendo lo correcto establecer que la demandante es **FONDO DE GARANTIAS S.A.** y no **CONFÉ**, de conformidad con el artículo 286 del C.G. del P.

Por consiguiente, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto No. 820 de junio 01 de 2021 en el sentido de establecer que la demandante es **FONDO DE GARANTIAS S.A.**

En lo demás se mantiene incólume el auto objeto de la corrección.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

Jhonny Sepulveda Piedrahita
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4db35eda1a3a8c756684a1228bacd409b5853392961b53beef8a0aa4d1
728a2f**

Documento generado en 13/12/2021 10:27:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**